

000154

**CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNÀN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.303.078 de Cali y actuando como representante legal de la firma **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA** ., con NIT. 830.036.992-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1). Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.
- 2) Que la Vicepresidencia de tecnologías de la información y las comunicaciones, justifica la presente contratación para contribuir al objetivo estratégico de: **Contar con un sistema de información integrado, seguro, confiable y orientado al cliente, así:**

***Que la descripción de la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:***

*Positiva compañía de seguros con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad informática para sus activos de información, y en razón al creciente número de formas y métodos de ataques a infraestructuras expuestas en internet, cuenta actualmente con la solución IMPERVA para protección y auditoria de aplicaciones web y de bases de datos y requiere de continuidad en su licenciamiento y uso y extender las capacidades de estos dispositivos ampliando los recursos de monitoreo y disponibilidad del servicio para de esta manera seguir garantizando un alto grado de fiabilidad en la información expuesta en internet para los usuarios y afiliados; de otra parte es un requisito exigible contar con este servicio según lo observado en la Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.*

***Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación***

*Positiva, al renovar el licenciamiento de la solución IMPERVA, podrá seguir contando con un servicio actualizado y soportado por un tercero, que permita realizar Auditoria a las aplicaciones y Bases de Datos misionales, lo cual beneficia en pro de garantizar la adecuada integridad, confiabilidad y seguridad de los Sistemas de Información de la*

CONTRATO No **000154** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

*compañía; siendo este un requerimiento exigido según lo observado en la Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.*

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se invitó a presentar oferta a las firmas: **RED COMPUTO LTDA, CCD INGENIEROS ASOCIADOS, I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.**

4) Que al cierre de la invitación se recibieron ofertas de las firmas: **RED COMPUTO LTDA, I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.**

5) Que las propuestas presentadas fueron evaluadas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, y de la evaluación se evidenció que la oferta presentada por **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**, cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual

6) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000134 expedido el 15 de enero de 2015 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

El contratista proporcionará la renovación del licenciamiento de IMPERVA por un año, que se hará en los siguientes términos:

**LICENCIAS:**

Renovación de Actualizaciones y soporte para las siguientes licencias de IMPERVA

- 1 SS-WAF-X45-R-SL1 X4500 Web Application Firewall , Annual Enhanced Support
- 1 SS-DBF-X45-R-SL1 X4500 Database Firewall, Annual Enhanced Support
- at. • 1 SS-M10-R-SL1 M100 Management Server, Annual Enhanced Support

000154

**CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

- 1 A-WAF-X45-R-SL1 Add-on: X4500 Web Application Firewall, Annual Enhanced Support
- 1 A-DBF-X45-R-SL1 Add-on: X4500 Database Firewall, Annual Enhanced Support

**SERVICIOS:**

Servicio De Monitoreo, Gestión, Soporte Remoto Y Soporte Con Desplazamiento A Sitio.

Cobertura: 7X24 Monitoreo.

**SERVICIO DE SOPORTE REMOTO**

Se trata de un servicio reactivo en el que el cliente reporta una incidencia y el equipo técnico del proveedor atiende y gestiona ese posible problema en forma remota.

**SERVICIO DE SOPORTE EN SITIO (DESPLAZAMIENTO A SITIO)**

El servicio de Soporte con desplazamiento a sitio proporcionará al cliente la posibilidad de disponer de los servicios de un ingeniero certificado en IMPERVA en las propias instalaciones del cliente.

**SERVICIO DE MONITOREO**

- El servicio de monitorización persigue:
- Prevenir los problemas detectando anomalías en su fase inicial.
- Alertar de los problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más rápida. Verificar el correcto funcionamiento de todos los servicios.
- Este servicio se requiere en modalidad 24x7 para garantizar una actuación totalmente pro-activa. Las alertas deben ser verificadas por el personal técnico del Centro de Soporte para evitar falsos positivos. Los Servicios Serán Suministrados vía SOC.

**SERVICIO DE GESTION**

El servicio incluye la operación y administración de dispositivos IMPERVA, así como la gestión de cambios e incidentes. De forma remota o presencial.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

000154

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a. Cumplir con el objeto contractual, Obligaciones específicas y Acuerdos de niveles de servicio acordados.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
- c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- f. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
- g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- h. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- i. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnético de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.
- j. Para el cabal cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta en el personal que sea requerido el siguiente PERFIL TÉCNICO:
  - Profesionales Certificados por el fabricante en el manejo y configuración de IMPERVA.El contratista debe garantizar el perfil de las personas solicitadas, los tiempos de respuesta y actividades definidas y aceptadas entre las partes acorde con los ANS establecidos.
- k. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**. El proveedor garantizará la transferencia de conocimiento de todos los aspectos relacionados para el desarrollo del proyecto, a los ingenieros designados por **POSITIVA**

Las demás que por ley o contrato le correspondan

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

CONTRATO No **000154** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS:

- a. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- c. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL PROVEEDOR de dicha información, en medio magnético.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco millones de **PESOS M/CTE (\$265.000.000.00)** incluido IVA, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000134 del 15 de enero de 2015 el cual se afectará en el valor del presente contrato. La suma será cancelada contra la entrega del acceso a la plataforma. Lo anterior previo recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) comprobante de pago de aportes a la seguridad social ó certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2015000134 expedido el 15 de enero de 2015 por valor de **\$270.000.000.00**, expedido por el área de presupuesto de Positiva el cual se afectará en el valor del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO Y VIGENCIA**

CONTRATO No **0001541** DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y 12 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vigencia de las licencias será de UN (1) AÑO a partir de su activación.

**CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la casa matriz de Positiva en la Av Cra 45 No. 94-72 y en el Datacenter de ETB en la Carrera 11C No. 116-65.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de Positiva Compañía de Seguros S.A., en propiedad o encargado.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:  
**a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más, **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

100.0154  
CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

**CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución

CONTRATO No

000154

DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL PRESTADOR DE SERVICIO, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL PRESTADOR DE SERVICIO** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

#### **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.



0 0 0 1 5 4

CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales:** En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado

0001541



**CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

0001541



**CONTRATO No DE 2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y  
SEGURIDAD INFORMATICA LTDA**

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS  
EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor: B** Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías y se firme el acta de inicio.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

28 APR 2015  
**EL CONTRATISTA**

  
**ÁLVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**  
Presidente

**GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ**  
Representante Legal

  
Elaboró: Diana Carolina Suarez  
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey 

